

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### Gobierno Civil

#### MINAS. — EXPROPIACIONES

En instancia y documentos que acompaña D. Claudio Alvargonzalez, como Ingeniero-Director de la Compañía Anónima «Carbones Asturianos», solicita la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa para la ocupación de la finca rústica denominada «Prado del Reguero», de 55 áreas, de D. Marcelino Fernández Rocas, sita en Pampiedra, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, para ser destinada a escombrera de sus minas del Valle de Samuño. Desea acogerse el solicitante a los beneficios del Real Decreto de 28 de diciembre de 1917, para lo cual presenta los documentos necesarios; y habiéndose justificado la falta de avenencia con los propietarios de dicha finca para la adquisición voluntaria de la misma, he acordado, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.º del citado Real Decreto, que se considere iniciado el expediente en el segundo de los períodos que señala la Ley vigente de Expropiación forzosa; y he dispuesto que se notifique a los propietarios de las fincas a expropiar para que en el plazo de quince días, expongan contra la necesidad de la ocupación que se intenta, lo que crean conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de dicha Ley.

Oviedo, 14 de julio de 1943.

El Gobernador Civil,  
César Guillén  
(Rubricado).

#### Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Como en el Almanaque escolar aprobado por esta Junta se halla establecida la fecha del 15 del actual para el comienzo de las vacaciones de verano en todas las Escuelas de primera enseñanza, ya sean nacionales o de carácter pri-

vado, se encarece a las Juntas municipales de Educación primaria impidan la transgresión de lo que acerca del particular se halla dispuesto, teniendo en cuenta que los Colegios privados están sometidos en un todo a las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de la enseñanza oficial.

Por consiguiente, dichas Juntas procederán a la inmediata clausura de los Colegios de primera enseñanza, de carácter privado, que aún permanezcan abiertos después de la indicada fecha, 15 del actual, dando cuenta inmediata a esta Provincial, a los efectos que sean procedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de las aludidas Juntas municipales y de los Colegios interesados.

Oviedo, 12 de julio de 1943.—El Secretario, A. Cabal.—V.º B.º El Presidente, José R. Noval.

#### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Manuel Cuesta Palicio vecino de Cabueñes, ha presentado solicitud de registro de cincuenta y una hectáreas de la mina de lignito, que se conocerá con el nombre de «Pi», sita en el paraje llamado La Picona, parroquia de Cabueñes, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida el situado a 125 metros al Norte 14º86 O. del ángulo NE. del esablo de la casa de don Manuel Lopez que se halla en el camino vecinal a Peón, en el barrio de La Pontica y desde aquí en dirección O. 14º86 S. se medirán 200 metros donde se colocará la primera estaca y desde aquí en dirección Sur 14º86 E. se medirán 400 metros donde se colocará la segunda estaca, y desde aquí en dirección E. 14º86 Norte se medirán 100 metros donde se colocará la tercera estaca; de tercera a cuarta en dirección E. 14º86 E. 100 metros; de cuarta a quinta en dirección E. 14º86 N. 100 metros; de quinta a sexta en dirección S. 14º86 100 metros; de sexta a séptima en dirección E. 14º86, 800 metros; de sépti-

ma a octava en dirección N. 14º86 O. 500 metros; de octava a novena en dirección O. 14º86 S. se medirán 600 metros y desde aquí en dirección N. 14º86 se medirán 100 metros, donde se colocará la décima estaca y desde aquí en dirección O. 14º86 S. se medirán 300 metros quedando así cerrado el perímetro de las 51 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 25.476.

Hago saber: Que don Manuel Banciella Fernandez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ampliación», sita en el paraje llamado Playa de Xanxun y otros, concejo de Muros del Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida la estaca 2.ª de la mina nombrada «Los Tres», expediente núm. 24.034 y desde él se medirán 100 metros en dirección S. 17º02 E. y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª E. 17º02 N. y 300 metros; de 2.ª a 3.ª S. 17º02 E. y 200 metros; de 3.ª a 4.ª E. 17º02 Norte y 400 metros; de 4.ª a 5.ª S. 17º02 E. y 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 17º02 N. y 300 metros; de 6.ª a 7.ª N. 17º02 O. y 400 metros; de 7.ª a 8.ª O. 17º02 S. y 300 metros; de 8.ª a 9.ª N. 17º02 O. y 100 metros; de 9.ª a 10.ª O. 17º02 S. y 1.400 metros; de 10 a 11 Sur 17º02 E. y 800 metros; de 11 a 12 E. 17º02 N. y 100 metros; de 12 a 13 N. 17º02 O. y 700 metros; de 13 a punto partida E. 17,02 N. y 600 metros, cerrando el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 25.477.

Hago saber: Que don Ceferino Argüelles García, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de cien hectáreas de la mina de caolín, que se conocerá con el nombre de «La Mejor», sita en el concejo de Cudillero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto partida la esquina N. O. de la casa de Laureano, sita en el paraje citado y cruce de las

carreteras de El Pito a Soto de Luiña, con la general de Pravia a Cudillero, y desde él se medirán 600 metros en dirección O. y se colocará la primera estaca de 1.ª a 2.ª en dirección Sur, 1.000 metros. de 2.ª a 3.ª en dirección Este 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección N. 1.000 metros; de 4.ª a punto partida Oeste y 400 metros cerrando así el perímetro de las cien pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 25.478.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 9 de julio de 1943. — El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE OVIEDO

##### Edicto

Este Ayuntamiento ha resuelto dar comienzo a la apertura y urbanización de la «Avenida A-24, en la Zona de los Catalanes», calle ésta que aparece trazada y proyecta en el Plano de población vigente, y al efecto ha acordado ejecutar, mediante subasta pública, las obras parciales propuestas por el Arquitecto municipal y Comisión de Policía Urbana, presupuestadas en ciento veintiocho mil seiscientos trece pesetas y cincuenta y siete céntimos.

Lo que se publica para general conocimiento, y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Ayuntamiento, en el plazo de tres días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 15 de julio de 1943. — El Alcalde, M. G. Conde.

DE GIJON

(Continuación)

Se acuerda comunicar a don Cefirino San Martín Echevarría que los nuevos precios para la conducción de cadáveres de la Beneficencia municipal, regirán a partir del primero de los corrientes, abonándosele las facturas de los meses de noviembre y diciembre últimos con el 50 por 100 de aumento.

Se aprobó lo informado por el señor Administrador de Arbitrios en instancia de don Manuel Valliña Carneado, solicitando condonación del Arbitrio de "Aperturas y Traspasos".

Se acuerda conceder diez plazos para el pago del Arbitrio de Inquilinato que adeuda a doña Aurora Vinck Carrió.

Fué aprobado el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio de 1943 por un importe de pesetas 8.717.824,91.

Asimismo fueron aprobadas modificaciones a las tarifas y Ordenanzas números 41 y 44.

Igualmente se aprueba una nueva Ordenanza sobre Derechos y Tasas por limpieza de chimeneas.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe de 22.074,75 pesetas.

Quedó enterada la Permanente del balance de operaciones correspondiente al pasado mes de diciembre.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Carlos Bertrand, para modificar las plantas de los pisos primero y segundo de casa en la calle Corrida.

A don Adolfo Alvarez González, para aumentar un piso a un edificio destinado a establecimiento sito en Tremañes (La Braña).

A don Jesús Fuente Vega, para construir una casa en Cabueñes (Cimadevilla).

A don Alvaro Gutiérrez Menéndez, para construir una casa en Cabueñes.

A don José Antonio González Huerta, para construir una casa en la calle de Sala, número 8 (Pumarín).

A don José Cadrecha Menéndez, para distribuir un edificio sito en la calle del Cine (La Calzada).

A don Juan Valentín Vega Expósito, para construir un cobertizo en la calle de San Félix.

A don Manuel Hevia Castro, para cerrar, con carácter provisional, solar número 2 de la Carretera del Obispo.

Se acuerda anunciar un concurso por pujas a la llana para la corta de madera en la parroquia de Fresno, barrio de Montiana.

Fué aprobada el acta de la reunión celebrada para tratar de resucitar y volver a establecer en Gijón la Feria de Muestras Asturiana y Exposición Agro-Pecuaria.

Se acuerda consignar 1.000 pesetas para invertir en material de oficina con destino a la Tenencia de Fiscalia de la Vivienda en esta villa.

Se acuerda contestar al Vicesecretario provincial de Obras Sindicales dándole cuenta que se consigna la misma cantidad del año pasado para la Orquesta Sinfónica provincial de Educación y Descanso.

Se dió por enterada la Permanente de una carta de la viuda del que fué Gestor de este Ayuntamiento don Luis F. Sierra, agradeciendo los actos celebrados en memoria de éste.

Se acuerda abonar la pensión correspondiente al becario de este Ayuntamiento, Antonio Gutiérrez Fidalgo.

Se acuerda encargar a los señores Arquitecto, e Ingeniero, que formen los presupuestos para la reparación de la Carretera de la Vizcaña, incluyendo la Travesía que partiendo de esta carretera va al final de la calle S. Crespo.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas a varios mozos del cupo de este Ayuntamiento que lo tenían solicitado, así como desestimar las de otros.

Se aprobó lo propuesto por el señor González Cobo, en relación con que los seis profesores de música pasen a depender de la Escuela Municipal de Música.

Se acuerda nombrar una Comisión que empiece a trabajar en orden al segundo Centenario del nacimiento de Jovellanos.

Se acuerda facultar al señor González Cobo para que adquiera las fotografías sacadas en la Exposición de Trabajos escolares, que estime convenientes.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que resuelva como estime por conveniente en el asunto de corta de árboles en las Escuelas de Cabueñes.

Sesión del día 28 de enero de 1943. Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó aprobada una certificación de la obra ejecutada en el Parque de Bomberos en los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año.

Se aprobó lo propuesto por el señor Arquitecto municipal para la adaptación de un camión de este Ayuntamiento para el servicio de Bomberos.

Se acuerda suspender de empleo y sueldo durante veinticinco días al agente sanitario de Arbitrios, Luis Blanco Canal.

Se acuerda conceder licencia a don José Varela Hevia para construir un edificio de planta baja y piso en la calle del Marqués de San Esteban, números 24 y 26, en las mismas condiciones que la concedida a los señores Hijos de Angel Ojeda.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Silverio Nieceza Sánchez, para construir un cobertizo en la Travesía de Espronceda.

A doña Carmen Goutayer, para cerrar una finca en Cabueñes (Cimadevilla).

A doña Dolores Laca Díaz, para construir un horno en la calle de Menéndez Valdés, 24.

Quedó aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe de 15.236,90 pesetas.

Se acuerda confirmar el acuerdo del 14 de diciembre respecto a la baja de valores en la Agencia Ejecutiva.

Fué aprobado el expediente de depuración del Secretario de este Ayuntamiento don Fernando Díez Blanco, con todos los pronunciamientos favorables.

Asimismo fueron repuestos en sus

cargos los funcionarios administrativos que figuran a los folios 42.

Se acuerda la jubilación del Oficial primero don Bernardo de Llano García.

Se acuerda tener por renunciante al cargo por abandono de destino al Interventor que fué de este Ayuntamiento, don Fermín Fernández Posada.

Se acuerda la inhabilitación para ejercer cargos de confianza durante dos años del Jefe de Negociado don Fernando Morán Pérez.

Se acuerda la reposición de don Marcelino López Muñiz, ampliación y práctica de nuevas diligencias en el expediente del auxiliar don Juan Navarrete Ordóñez, y archivo del expediente por fallecimiento del Oficial segundo don Mariano Abad.

Se acuerda tener por renunciante al cargo por abandono de destino al auxiliar don José Luis González López.

Fueron repuestos los Maestros municipales que figuran al folio.

Se acuerda practicar nuevas diligencias en el expediente del Maestro municipal don José García García.

Se acuerda tener por renunciante al cargo por abandono de destino al Maestro municipal, don Aurelio Guerra Rivera, y suspender de empleo y sueldo durante tres meses a la Maestra doña Adela Ladreda del Pese.

Por fallecimiento, se acuerda archivar el expediente del Maestro municipal don Pascual Ramos Páez.

Se acuerda la reposición de los Profesores de Música don Ignacio Uría, don Oscar Mori y don Carlos Salvador Agudo.

Fué aprobado el expediente de depuración de la Maestra municipal doña Amparo Sánchez Coto, considerando su nombramiento con carácter interino.

Se repone en el cargo al Maestro particular de la Providencia, don Robustiano Alvarez García.

Se acuerda la reposición del personal de la Guardia Municipal que se expresa a los folios.

Se acuerda el archivo por fallecimiento, de los expedientes de los Guardias Municipales que figuran a los folios.

En el expediente del Guardia Municipal don Avelino Entrialgo, se acuerda que cuando haya vacante un cargo similar, destinarle a otro servicio.

Se acuerda la jubilación del que fué Sub-Inspector de la Guardia Municipal, don Sabino Fernández Vega, así como de los Guardias Constantino Salas Iglesias y Bernardo Prado Vega.

Se acuerda la reposición del Guardia don José Santa Eugenia Costales, si está en condiciones de prestar servicio.

Se acuerda ampliar y practicar nuevas diligencias en los expedientes de los Guardias Municipales que figuran al folio.

Se acepta la renuncia al cargo de los Guardias Municipales don Adriano García Alvarez y don Ramón Novoa Penín.

Se acuerda la separación del cargo de los Guardias Municipales que constan a los folios.

Se acuerda reducir en un 50 por 100 el arbitrio sobre Inquilinato a don Luis Acebal Menéndez.

Se acuerda autorizar a don Gerardo Medina Cuesta para construir un edificio destinado a almacén en la calle de San Rafael, número 53.

Se acuerda pasar al señor Arquitecto municipal, para que formule el presupuesto correspondiente, un escrito del Hogar de San José, dando cuenta de las obras necesarias a realizar en el mismo.

Se acuerda fijar en 10,00 pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad.

Mostró su conformidad la Permanente a una Circular del Ilmo. Sr. Director de Admón. Local recomendando la adquisición de la obra de José Antonio, y la próxima publicación de los discursos y escritos del Caudillo.

Se acuerda instruir expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a varios mozos de este cupo que lo tenían solicitado.

Se acuerda distribuir 12.000 pesetas para la reconstrucción de iglesias en la forma que propone el señor Presidente.

Fué aprobada la Memoria de festejos del pasado año, otorgando un voto de gracias a la Comisión.

Se acuerda pasar a la Comisión de festejos un guión para el próximo verano de 1943.

Se acuerda intensificar las gestiones cerca de los deudores de la Comisión de festejos para que hagan efectivas las aportaciones que tenían señaladas.

Se acuerda, de conformidad con todo lo manifestado por el señor Presidente, en el asunto referente a las cédulas personales.

Se acuerda nombrar una Comisión de la que forme parte el señor Secretario y don Antonio González Cobo, para trasladarse a Madrid para resolver el asunto de las Viviendas Protegidas, Instituto y Museo de Jovellanos.

Se acuerda que a la Comisión que interviene en el asunto de Viviendas de Pescadores y Comandancia, se agregue al señor Comandante de Marina.

Don Manuel Fernández da cuenta de que hay dos ventreros en el Maceo que empezaron a prestar servicio recientemente y a las cuales no se les paga por no tener el nombramiento; contestándole la Presidencia.

Sesión del día 8 de febrero de 1943. Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder 250,00 pesetas a la Federación Española de Esquí, con destino a la edición del anuario de dicha Federación.

Se acuerda abonar al Maestro nacional don Millar Urdiales García, Maestro de la Escuela del Natahoyo, la cantidad que le corresponda por casa habitación.

Se acuerda conceder un anticipo de dos mensualidades al empleado de este Ayuntamiento don Carlos Arcos.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía Rural en escrito de la Compañía de Tranvías, pidiendo que por este Ayuntamiento se proceda a construir una acera desde el sitio denominado "La Pondala" a la Quinta del Obispo, en Somió.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A doña Justa Alvarez, para cons-

truir un horno en la Carretera de Adanero a Gijón.

A don Melchor Prendes, para construir un cobertizo en la subida a Santa Olaya 10.

A don Luis Canal Rodríguez, para construir un cobertizo en la Avenida de Oviedo.

A don Benjamín Menéndez, para construir un cobertizo en Granda.

A don Salvador González González, para construir un almacén en la calle de la Fundación, 8 y 10.

A don Constantino Rodríguez Vígil, para efectuar obras de reforma interior en la casa número 56 de la calle del Marqués de San Esteban.

A don Manuel García Rodríguez, para aumentar un piso a la casa número 5 de la calle de Primio de Rivera.

A don Antonio Alvarez Piñera, para construir un cobertizo en la calle del Marqués de Casa Valdés, 23.

A don Eloy Huergo García, para construir un cobertizo en la calle de C. Arenal, 6 y 8.

Se acuerda conceder seis meses de prórroga a don Venancio Blanco González, para construir una casa en la calle Ezcurdia.

Fue aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 21.556,48 pesetas.

Fue aprobada una propuesta del señor Ingeniero municipal para conceder en uso del terreno que corresponde a la alcantarilla del Cutis, a los propietarios colindantes que se comprometan a cubrir por su cuenta la parte de dicha alcantarilla.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía Rural en instancia de doña Emilia González Valdés, renunciando a la compra de un trozo de camino llamado "El regadoriu".

(Continuará)

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una como demandante y apelante, doña María Gutiérrez Vega, mayor de edad, viuda, vecina de Logreza, por sí y como representante legal de sus hijos menores don Jenaro, don José, don Luis y doña Lucinda Fernández Gutiérrez, representada ante esta Sala por el Procurador don Ignacio Casariego y defendida por el Letrado don Alfonso Muñoz de Diego; y de otra como demandadas y apeladas doña María y doña Leonor Fernández Pérez mayores de edad, solteras y vecinas de Gijón; representada la primera por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz y defendida por el Letrado don Alfredo García Bernardo, y la segunda por los Estrados del Tribunal, por

no haber comparecido; siendo también parte el señor Abogado del Estado; sobre pobreza.

Fallamos:

Que revocando la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, con fecha veintidós de noviembre del cuarenta y uno, debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal con los beneficios que a los mismos concede la Ley, a María Gutiérrez Vega para litigar por sí y en representación de sus hijos menores Jenaro, José Luis y Lucinda Fernández Gutiérrez, en incidente de nulidad de actuaciones, y en su caso en pleito sobre nulidad y rescisión de operaciones particionales y liquidación de sociedad familiar con las demandadas Leonor y María Fernández Pérez; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas devengadas en este incidente. — Publíquese esta sentencia, a medio de edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la demandada no comparecida. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Adolfo García. — Carlos Galán. — Juan Palacios. — Andrés Basanta Silva.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — José Fontsaré Aytés.

Anuncio

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Justicia Municipal y disposiciones complementarias de la misma, por esta Territorial ha de procederse a la renovación de los cargos de Jueces y Fiscales municipales que a continuación se relacionan debiendo los aspirantes presentar antes del 15 de agosto próximo en esta Secretaría de Gobierno sus instancias documentadas con expresión de los cargos a que respectivamente aspiren:

#### JUECES MUNICIPALES Y SUPLENTE

Partido judicial de Avilés: Avilés, Castrillón y Corvera de Asturias.

Partido judicial de Belmonte: Belmonte, Salas y Pola de Somiedo.

Partido judicial de Cangas de Onís: Cangas de Onís; Amieva y Onís.

Partido judicial de Cangas del Narcea:

Cangas del Narcea y Degaña. Partido judicial de Castropol: Castropol, Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano y Peseoz.

Partido judicial de Gijón: Gijón número 1 y Carreño.

Partido judicial de Infiesto: Cabranes y Nava.

Partido judicial de Luarca: Luarca y Navia.

Partido judicial de Llanes: Llanes, Cabrales y Nueva.

Partido judicial de Mieres: Mieres.

Partido judicial de Oviedo: Oviedo, Las Regueras, Llanera y Proaza.

Partido judicial de Pola de Laviana:

Pola de Laviana, Campo de Caso y Langreo.

Partido judicial de Pola de Lena:

Cabañaquinta, Collanzo y Pajares.

Partido judicial de Pola de Siero:

Bimenes y Noreña.

Partido judicial de Pravia:

Candamo, Cudillero y Grado.

Partido judicial de Tineo:

Pola de Allande.

Partido judicial de Villaviciosa:

Caravia y Colunga.

FISCALES MUNICIPALES Y SUPLENTE

Partido judicial de Avilés:

Gozón, Illas y Soto del Barco.

Partido judicial de Belmonte:

Pola de Somiedo, Tameza y Teverga.

Partido judicial de Cangas de Onís:

Parres, Ponga y Ribadesella.

Partido judicial de Cangas del Narcea:

Ibias y Leitariegos.

Partido judicial de Castropol:

San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de Oscos,

Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de Oscos.

Partido judicial de Gijón:

Carreño y Gijón número 2.

Partido judicial de Infiesto:

Piloña y Nava.

Partido judicial de Luarca:

Navia y Villayón.

Partido judicial de Llanes:

Peñamellera Alta, Peñamellera Baja y Ribadesella.

Partido judicial de Mieres:

Morcín.

Partido judicial de Oviedo:

Ribera de Arriba, Ribera de Abajo, Santo Adriano y Proaza.

Partido judicial de Pola de Laviana:

San Martín del Rey Aurelio, Sobrescobio y Langreo.

Partido judicial de Pola de Lena:

Pola de Lena, Quirós y Riosa.

Partido judicial de Pola de Siero:

Sariego y Pola de Siero.

Partido judicial de Pravia:

Muros del Nalón, Pravia y Grado.

Partido judicial de Tineo:

Tineo.

Partido judicial de Villaviciosa:

Colunga y Villaviciosa.

Las instancias deberán ir dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de esta Territorial, reintegradas con timbre de tres pesetas y adheridas a las mismas la póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, uniéndose a ellas los documentos que acrediten los derechos y condiciones expuestas por cada solicitante.

Y para general conocimiento de los aspirantes, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 14 de julio de 1943. — El Secretario de Gobierno accidental: Alfonso Ortega. — Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

—:—

Don Luis Gómez F. Morán, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en la Sala de Gobierno en sesión de este día, acordó:

Provisión en concurso de traslado de vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales, clase c). — Dada cuenta de la resolución de la Dirección General de Justicia, fecha 4 diciembre 1942, resolviendo el recurso interpuesto contra acuerdo de esta

Sala de Gobierno de 14 de septiembre anterior sobre provisión de la Secretaría del Juzgado municipal de Pravia, por la que se dispone conceder la excedencia al electo don Cándido Muñiz Barro, quedando sin efecto el nombramiento conferido al mismo para ocupar la referida Secretaría, para cuyo cargo deberá designarse al concursante que ostente mejor derecho; del expediente general del concurso, de los personales de los aspirantes y demás antecedentes, la Sala, oído in-voce al Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta lo ordenado por la resolución Superior en relación con lo dispuesto en las Ordenes de 8 junio y 26 de octubre de 1940, 28 junio 1941, 7 enero de 1942 y demás relativas a esta clase de concursos, por unanimidad, acordó designar para la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Pravia al concursante más antiguo, don Francisco Sarmiento Nuez, que lo es de Santoña y contaba a la fecha tope señalada por la Sala al resolver aquel concurso con quince años, once meses y doce días; debiendo publicarse en los Boletines Oficiales del Estado y provincia para la notificación de todos los concursantes, los cuales, si se creen lesionados en sus derechos, pueden interponer recurso ante la Dirección Gral. de Justicia presentando el escrito fundado en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar en el B. O. del Estado. Que este nombramiento se verifica con las reservas que se consignan en el apartado 3.º de la Orden de 8 de junio de 1940, no considerándose firme hasta tanto transcurra el plazo fijado en la de 25 octubre 1940 para recurrir contra ella; y por último, que una vez firme este acuerdo la notificación se verificará por medio del B. O. del Estado, señalándose el plazo para que tenga lugar la posesión sin excusa ni pretexto alguno, salvo en que haya sido nombrado para otra en concurso simultáneo y opte por ella, poniéndose en conocimiento de la Dirección General de Justicia como está prevenido.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Oviedo a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Luis Gómez F. Morán. — Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

### JUZGADOS

#### DE TINEO

D. José Rodríguez Gómez, Juez municipal Letrado de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda en juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador don Manuel Cerredo, en nombre de don Claudio Rodríguez Blanco, vecino de Carballedo, en Allande, contra la herencia yacente de don Vicente Garrido Valle, vecino que fué de Cereceda, en el mismo concejo y contra sus hijos y presuntos herederos don José y doña María Garrido Arias, don Rafael, don Celestino, don Marcelino, doña Génerosa, don Ginés Garrido Suárez, ausentes de ignorado paradero y doña Luisa Garrido

Suárez, vecina de Carballido, y cuantas personas desconocidas o inciertas se crean con derecho a la herencia del don Vicente Garrido Valle, sobre reclamación de cuatro mil ciento cincuenta pesetas y cuarenta y siete céntimos de capital e intereses vencidos, intereses que vayan venciendo y costas causadas y que se causen, en cuya demanda que se halla en trámite de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días señalando para el remate el día dieciocho de agosto próximo a la hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes que a continuación se describen embargados como de la propiedad de los demandados y con las advertencias que también se dirán.

Una casa-habitación llamada de Vicente Valle, sita en el pueblo de Cereceda, del concejo de Allande; compuesta de cuadra, principal, cubierta de teja y losa, de ciento metros cuadrados de superficie, con sus antojanes; linda: de frente e izquierda, con caminos; espalda, pañera y huerta de la herencia; y derecha más de la herencia y de Joaquín García. Tasada en mil doscientas pesetas.

Una pañera con cuadra debajo, sita en el mismo Cereceda, colocada aquélla sobre ocho pies, de sesenta metros cuadrados; linda al Sur, camino; y por los demás lados, fincas de la herencia. Tasada en mil quinientas pesetas.

Huerta llamada Bajo la Plaza, en términos de Cereceda, de diez áreas de cabida, que linda al Norte, carretera; Este, casa de Eugenio Rodríguez; Sur, casa y pañera de la herencia; y Oeste, huerta de José Arias. Tasada en mil quinientas pesetas.

Huerta llamada Bajo Casa, de seis áreas de cabida, en términos de Cereceda, que linda por todos los vientos con caminos. Tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

Huerta llamada Soenra, en su mayoría a monte; cabida veintiocho áreas; linda al Este, camino; y por los demás vientos, monte común. Tasada en trescientas pesetas.

Tierra llamada de las Cruces, de veintiséis áreas cincuenta centiáreas, en términos de Cereceda, que linda al Norte, sendero; Este, tierra de herederos de Manuel y Francisco González; Sur, otra de José Arias; y Oeste, más de herederos de Antonio Rodríguez. Tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

Tierra llamada Campona, de quince áreas de cabida, en términos de Cereceda; linda al Norte, herederos de José Argüelles; Este, de herederos de Esteban Tineo; Sur, monte de José Arias; y Oeste, tierras de Manuel González y herederos de Esteban Tineo. Vale seiscientas pesetas.

Tierra llamada Valle Villar, parte a monte, de cincuenta áreas de cabida, en términos de Cereceda; linda al Norte, monte común; Este, monte común; Sur, camino; y Oeste, monte de José Rodríguez. Tasada en quinientas pesetas.

Un castañedo llamado Fuente Alta, en términos de Cereceda, de sesenta áreas, que linda al Norte, más de José y Román Rodríguez; Este, más de herederos de Telesforo Cerame y camino; Sur, más de Manuel y Ramón Rodríguez; y Oeste, más de

José Arias. Tasada en mil quinientas pesetas.

Un castañedo titulado Acebeo, en términos de Cereceda, de ochenta y cinco áreas de cabida; linda al Norte, más de Manuel Allande; Este, más de Manuel y Antonio Rodríguez; José Queipo y prado de Román Rodríguez y otros; Sur, herederos de Manuel Allande, y Oeste, más del mismo, Timoteo Cadierno, y Gervasio Garrido. Tasado en mil cien pesetas.

Dentro de los linderos de seta finca existen un prado de José Arias y un monte de José Pérez.

Un castañedo llamado Navarín, en términos de Cereceda, de cincuenta áreas, que linda al Norte, más de Esteban Tineo y de Timoteo Cadierno; Este, carretera; Sur, monte de Manuel Rodríguez y Oeste, monte común. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Un monte llamado Plaza del pueblo, sito en términos de Cereceda, con seis castaños malos, de dos áreas de cabida, que linda al Norte, huerta de Gervasio Garrido; Este y Sur, caminos, y Oeste montes de José Arias, en cuarenta pesetas.

Un monte llamado Chanderá, de veinte áreas de cabida, que linda al Norte, más de Segundo Queipo; Este, otro de Manuel Allande; Sur, más de Manuel Rodríguez, y Oeste, camino. Tasado en doscientas pesetas.

La séptima parte de un molino harinero llamado Nuevo en sociedad con herederos de Esteban Tineo, de los de José Argüelles, de los de José González, José Rodríguez, José Arias y Timoteo Cadierno. Tasado en cien pesetas.

El castañedo de Torial, de diez áreas de cabida, en términos de Cereceda, que linda al Norte y Sur, caminos; Este, castañedos de Genoveva Rodríguez, y Oeste, más de Antonio Arias. Tasado en ciento sesenta pesetas.

Un huerto llamado de Artiba de Casa o Quebrada, de un área quince centiáreas, que linda al Norte, carretera Sur, camino; Este, hórreo de Joaquín García, y Oeste, huerto del mismo. Tasado en cincuenta pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Que los bienes se sacan a subasta a instancia del actor, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad de los mismos.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Tercero. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Tineo, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — José Rodríguez Gómez. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Marcos Villa, Licenciado en Derecho, en funciones de Juez de primera instancia del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día nueve de agosto próximo, a las once horas,

en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, habrá de tener lugar pública subasta de los bienes que luego se dirán, para hacer pago a don Antonio Lago García, vecino de Monasterio del Coto, de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en autos de juicio de menor cuantía que siguió dicho señor contra don Manuel Rodríguez Martínez (a) "Rafles", vecino de Vega de Hórreo, y otra, sobre pago de pesetas.

Los bienes que se sacan a subasta, de la propiedad de dicho ejecutado, son los siguientes:

Primero. Casa habitación, sita en el pueblo de Vega de Hórreo, que mide con sus antojanas, cincuenta y cuatro metros cuadrados de superficie; compuesta de planta baja, principal, con un cuarto y cocina, cubierta de losa, que linda por el Sur, por donde tiene su entrada, con el camino real que va a Monasterio del Coto; al Este, con el corral de la casa llamada de "Angelín; por la izquierda u Oeste, camino del pueblo; y por el Norte, con más camino. Tasada en mil pesetas.

Segundo. Tierra Estajo de "Pandiello", de unas ocho áreas; que linda al Norte, con tabladas del Cortinal de Las Longás al Sur, tierra de Manuel Fernández Rozas; al Este, camino servidero y por el Oeste, terreno bravo común. Tasada en cincuenta pesetas.

Tercero. Tierra llamada "La Cimera", de unas nueve áreas; linda al Norte, monte común; Sur, tablada de Santos Lago; Este, estajo de casa de Juanón; y Oeste, estajo de la casa de Cuervo. Tasada en cien pesetas.

Cuarto. Tablada del Collado, de unas seis áreas. Linda al Norte, con tablada de la casa de Juanón; Sur, con José Martínez; Este, terreno bravo; y Oeste, tierra de Primitivo Rodríguez. Tasada en cien pesetas.

Quinto. Tierra del "Gradizo", de unas siete áreas. Linda al Norte, camino; Sur, tierra de la casa de Lorenzo; Este, arroyo; y Oeste, tablada de la casa de Juanón. Tasada en cincuenta pesetas.

Sexto. Tablada de la Cortinona, de unas cuatro áreas. Linda al Norte, Tablada de Constantino Martínez; Sur, tablada de la casa de Juanón; Este, arroyo; y Oeste, monte común. Tasada en veinticinco pesetas.

Séptimo. Tablada del "Cadrazal", de unas siete áreas; que linda al Norte, con tablada de Antonio Fdez. Martínez; Sur, tablada de Antonio Vereda Fernández; Este, tierra de la casa de Rozas; y por el Oeste, arroyo.

Octavo. El estajo del "Ribado", de unas quince áreas. Linda al Norte, tablada de Antonio Veroda González; Sur, camino real; Este, tierras de Primitivo Rodríguez y de Manuel Fernández Rodríguez; y por el Oeste, lo mismo. Tasada en trescientas pesetas.

Nóveno. La octava parte de una treceava parte de los montes y terrenos bravos, comunes y abertales del pueblo de Vega de Hórreo y sus brañas, dedicados a arbolado, monte bajo pastos, cuya totalidad tiene una extensión aproximada de dos mil hectáreas. Linda el todo al Norte, con los montes y terrenos bravos de los pueblos de Las Dofradas y Fuentes de Las Montañas. Sur, con los de la Artesa y Combo; Este, los de la Vi-

ña; y Oeste, los de Monasterio del Coto. Tasada en cien pesetas.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado a establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del que quiera examinarlos.

Dado en Cangas del Narcea a primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Marcos Villa. — El Secretario.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

VEGA JUNQUERA, Silverio, soldado de la primera Compañía del tercer Batallón del Regimiento de Infantería Zamora, 29, hijo de Bernardo y Rosario, natural de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, fundidor, nacido en 6 de marzo de 1913 y perteneciente al reemplazo de 1934, quien desertó de este Cuerpo, el 8 de septiembre de 1942; comparecerá ante el Sr. Juez Instructor del Regimiento indicado, Teniente de Infantería don Argimiro Perez San Martín, en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS PROVINCIAL

—:—

A partir del próximo día 5 de agosto se procederá a subastar los lotes de ropas y efectos comprendidos en los números 15.519 al 19.992 pignorados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1942.

Oviedo, 15 de julio de 1943.—El Director-Gerente, José del Riego.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial.